



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019199

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente 2015500259900416E se profirió el oficio número 20185000072981 del 20 de junio de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor FREDY DAZZA, en razón a lo informado por la empresa ExpresServices sobre dirección errada, la cual corresponde a la indicada por el peticionario; motivo por el cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500

Bogotá D.C. -

Señor

FREDY DAZZA

Carrera 79 B No. 56 A-24 Sur

Bogotá D.C.,

Asunto: **INFORME FINALIZACIÓN ACTUACIONES**

Expediente: 2015500259900416E

Respetado Señor,

*En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada, con referencia a la petición presentada por usted en la que solicitó, información relacionada con los recursos asignados para la terminación de Salón Comunal del barrio Bertha Hernández de Ospina de la localidad de Kennedy, se obtuvo como resultado las siguientes respuestas.*

*Mediante oficio No. 2018EE472 O1, el doctor Camilo Alejandro Posada López, Jefe Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, informó:*

*"(...) El IDPAC radicó demanda ejecutiva en contra de dicha Junta de Acción Comunal, ante el Juzgado 38 Administrativo, Sección Tercera Oral Bogotá con número de radicación 11001333603820170037400.*

*En cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, que establece el deber de denunciar, esta entidad remitió a la Fiscalía General de la Nación, para que iniciara la respectiva investigación, aperturandose noticia criminal No. 110016000050201622827 (...)"*

*Mediante radicado No. 2018EE4616 O1 el doctor Camilo Alejandro Posada López, Jefe Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, informó:*

*"(...) mediante resolución No. 74 de 2018 del 16 de marzo de 2018, se declaró entre otras, responsable a la Junta de Acción Comunal del Barrio Bertha Hernández de Ospina (...).*

**RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: DECLARAR a la Junta de Acción Comunal del Barrio Bertha Hernández de Ospina de la Localidad 8, Kennedy, de la ciudad de Bogotá, con el código IDPAC 8039, responsable de las siguientes conductas, formuladas mediante Auto N°053 de 2016:**

- 1. No realizar asambleas ordinarias.*
- 2. No elaborar y presentar el plan estratégico, ni el programa de trabajo para el periodo y no realizar la rendición de informe general ante la asamblea.*
- 3. No presentar libro de bancos.*



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

4. No realizar las reuniones de junta directiva.

5. No llevar actualizada la contabilidad.

Cabe precisar que el (la) administrador(a) no estará facultado(a) para suscribir actos o contratos que comprometan jurídica y patrimonialmente a la Junta de Acción Comunal.

**PARÁGRAFO:** El(a) administrador(a), deberá ser afiliado (á) y no puede tener antecedentes de sanciones administrativas o judiciales. Podrá designarse como administrador(a) a un(a) dignatario(a) actual.

**ARTÍCULO OCTAVO:** CORRESPONDE A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BERTHA HERNÁNDEZ DE OSPINA DE LA LOCALIDAD 8, KENNEDY, EJECUTAR las siguientes acciones:

ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
Registrar los libros a que haya lugar y actualizar todos los libros de la organización.	Cinco meses	Subdirección de Asuntos Comunales	Administrador(a) de la junta de acción comunal
Registrar en el libro de afiliados las sanciones impuestas mediante la presente resolución a las personas naturales.	Inmediato	Subdirección de Asuntos Comunales	Administrador(a) de la junta de acción comunal
Revisar el plan de acción de la organización y proponer los ajustes que se estimen pertinentes.	Cuatro meses	Subdirección de Asuntos Comunales	Administrador(a) de la junta de acción comunal
Reportar a la Subdirección de Asuntos Comunales mensualmente el avance de la implementación de las medidas.	Mensualmente	Subdirección de Asuntos Comunales	Administrador(a) de la junta de acción comunal
Comunicar, en la eventualidad de procesos judiciales, administrativos, fiscales, en los que la JAC sea o llegare a ser parte, sobre la suspensión de la personería jurídica.	Inmediato, una vez se tenga conocimiento de la actuación.	Subdirección de Asuntos Comunales	Administrador(a) de la junta de acción comunal
Las demás derivadas de la expedición de la presente resolución.	Según la acción	Subdirección de Asuntos Comunales	Administrador(a) de la junta de acción comunal

**ARTÍCULO NOVENO:** REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Asuntos Comunales, una vez en firme, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DECIMO:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación que deberán interponerse por escrito en la Diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso."

La Veeduría Distrital como órgano de control de carácter preventivo, atendió y realizó seguimiento a su petición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Decreto 1421 de 1993 y las disposiciones previstas en el Capítulo VI, artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993.

En este contexto y en atención a que el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, adelantó la respectiva investigación administrativa contra la Junta de Acción Comunal del Barrio



**VEEDURÍA  
DISTRIITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

*Bertha Hernández de Ospina de la Localidad 8, Kennedy y contra algunos(as) de los(as) dignatarios(as) del periodo 2012-2016, emitiendo la Resolución 074 del 16 de marzo de 2018, que actualmente se encuentra en curso una demanda ejecutiva ante el Juzgado 38 Administrativo, Sección Tercera Oral Bogotá con número de radicación 11001333603820170037400 y a que la Fiscalía General de la Nación dio inicio a la noticia criminal 110016000050201622827, esta Delegada, consideró atendido el presente requerimiento; motivo el cual es procedente dar por terminadas las actuaciones dentro del expediente del asunto.*

*No obstante lo anterior, atentamente le sugerimos adelantar el respectivo seguimiento ante las autoridades anteriormente mencionadas, no sin antes manifestarle que la Veeduría Distrital, atenderá conforme a nuestra competencia, cualquier requerimiento de su parte frente a lo gestión de lo público en el Distrito Capital."*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 18 JUL. 2018, y se desfija el 25 JUL. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Fanny González León	Profesional Especializado (E.)
Elaboró:	Lina María Sánchez García	Profesional Universitario